

ANEXO I A LA MEMORIA DE ROCH S.A. (LA “SOCIEDAD”)

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
<u>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</u>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”), regulaciones específicas aplicables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (“LMC”), las normas contables profesionales (Resolución Técnica N° 21) y lo sugerido por las mejores prácticas, la Sociedad informa sobre las operaciones con compañías vinculadas.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			La Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la LGS, principalmente en los artículos 59, 271, 272 y 273, y en la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (las “Normas”). Asimismo, los Directores no pueden participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Sociedad, bajo pena de incurrir en la responsabilidad de la LGS.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			La Sociedad cumple con la prevención del uso de información privilegiada. Los directores, miembros del órgano de fiscalización, accionistas, representantes de accionistas y todo el que por su trabajo, profesión o función tenga acceso a información reservada o privilegiada, no podrá valerse de esta a fin de obtener, para sí o para otros, ventajas de cualquier tipo.
<u>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</u>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
II.1.1 El Órgano de Administración Aprueba:				
II.1.1.1 Plan estratégico o de negocios, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales		X		A través de la Memoria del ejercicio, el Directorio aprueba la estimación sobre perspectivas de las futuras operaciones para el siguiente ejercicio económico en los términos de lo previsto en el artículo 66 de la LGS. Si bien no existe aprobación formal por parte del Directorio, los Directores participan de las definiciones del plan de negocios y cuentan con información mensual del seguimiento del mismo. Adicionalmente, los diversos yacimientos que la Sociedad opera cuentan con un presupuesto anual y actualizaciones trimestrales que son aprobadas por los Comités Operativos de las UTs que la Sociedad administra.
II.1.1.2 Políticas de inversión (en activos financieros y bienes de capitales) y de financiación		X		Con respecto a la política de inversión en activos financieros y bienes de capital como así también la política de financiación, si bien no existe un procedimiento formal, las decisiones respecto de estos temas son realizadas con la aprobación previa por parte de los directores.
II.1.1.3 Política de gobierno societario	X			La Sociedad cumple con los requisitos establecidos por la LGS, las Normas y la LMC en lo que respecta al cumplimiento por parte de cada uno de sus órganos societarios.
II.1.1.4 Política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea	X			Debido a la estructura de la Sociedad, la designación de gerentes de primera línea es realizada por el Directorio de la Sociedad en base a la idoneidad y experiencia correspondiente a cada una de las áreas de competencia. La remuneración es determinada como consecuencia de la evaluación de desempeño que realiza el departamento de Recursos Humanos, el análisis comparando con las demás empresas de la industria, y el resultado económico-financiero de la Sociedad.
II.1.1.5 Política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea	X			Conforme lo manifestado en II.1.1.4, las responsabilidades de los gerentes de primera línea son asignadas por el Directorio de la

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
				Sociedad considerando los objetivos de cada área tendientes a la concreción del negocio de la Sociedad.
II.1.1.6 Supervisión de planes de sucesión de gerentes de primera línea			N/A	Debido a la cantidad de empleados con los que cuenta la Sociedad y las actividades que desarrolla, no considera necesario elaborar un plan de sucesión de gerentes de primera línea.
II.1.1.7 Política de responsabilidad social empresaria	X			El Directorio ha asignado en el departamento de Relaciones Institucionales la responsabilidad de desarrollar las actividades de responsabilidad social empresaria, lo que se realiza en forma constante en las provincias en las que opera.
II.1.1.8 Política de gestión integral de riesgos, control interno y prevención de fraudes	X			La Sociedad ha implementado procedimientos tendientes a prevenir los fraudes
II.1.1.9 Política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros de administración y gerentes de primera línea	X			El personal de la Sociedad participa en programas de capacitación y entrenamiento de acuerdo al área de su competencia. Por su parte, el personal afectado a las operaciones en los yacimientos recibe capacitación en los procedimientos de trabajo diseñados para minimizar impactos ambientales y riesgos laborales.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no hayan sido mencionadas y detallar los puntos significativos.			N/A	
II.1.3 La Emisora cuenta con una Política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de modo que resulte simétrico para todos sus miembros por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicar	X			La Sociedad cumple con las disposiciones establecidas por la LGS en lo que respecta al funcionamiento del Directorio como órgano societario. Los gerentes de primera línea por sí o a través del personal a su cargo, suministran a los miembros del Directorio la información relevante, completa y con la antelación suficiente a cada reunión convocada, a fin de permitir el completo análisis de la misma y la consecuente toma de decisiones.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de		X		En línea con lo dicho en el punto anterior, en los casos

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.				relevantes se acompaña información y análisis de riesgos elaborados de manera interna.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión de la Emisora.				
II.2.1 El cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			La Sociedad cuenta con un Departamento de Control de Gestión y un Departamento de Finanzas que reportan mensualmente a la Vicepresidencia de Administración acerca de la evolución y el grado de cumplimiento del presupuesto y el plan de negocios. Dicha información es provista a los miembros del Directorio.
II.2.2 El desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			El desempeño de los gerentes de primera línea y el cumplimiento de sus objetivos es evaluado en forma permanente por el Directorio de la Sociedad a través de los reportes que cada una de las gerencias emite.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y del Reglamento.	X			Cada uno de los miembros del Directorio cumple totalmente las disposiciones del estatuto social, la LGS y la LMC. Debido a la estructura de la Sociedad, no resulta necesaria la existencia de un Reglamento de Funcionamiento del Órgano de Administración.
II.3.2 El órgano de administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2 .	X			A través de la Memoria y del Balance del Ejercicio el Directorio expone los resultados de su gestión conforme lo establecido por el artículo 66 y 63 de la LGS, respectivamente.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.				
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.	X			La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio integrado por un número de cinco (5) a seis (6) directores titulares, según lo determine la Asamblea, los que serán designados con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Asimismo, cada clase de acciones designará un número de directores suplentes igual o menor al de titulares que le corresponda designar. Los directores titulares y suplentes serán designados por voto mayoritario dentro de cada una de las clases de acciones ordinarias, de la siguiente manera: (i) la Clase A elegirá cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones Clase A representen al menos el 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria. No obstante, las acciones de la Clase A mantendrán el derecho de elegir cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones de la Clase A representaren al menos hasta el 25% de las acciones con derecho a voto siempre que dicha disminución en la participación accionaria se originare en un aumento de capital por aporte de activos petroleros o participaciones societarias de compañías titulares de activos petroleros, efectuados por los accionistas de las restantes clases. En cualquier otro caso de disminución de la participación de las acciones Clase A en la participación del capital accionario de la Sociedad, se aplicarán las siguientes reglas: Si las acciones Clase A representaran menos del 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria pero más del 30% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá dos (2) directores titulares

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
				y hasta dos (2) suplentes. Si las acciones Clase A representaran menos del 30% pero más del 10% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá un (1) director titular y un (1) suplente. En los dos últimos supuestos, los dos directores titulares restantes y los directores suplentes, de corresponder, de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. Si las acciones Clase A representaran menos del 10% de las acciones con derecho a voto, todos los directores de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. (ii) la Clase B elegirá un director titular y un suplente. Si las acciones Clase B optaren por no designar ningún director, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de suplentes; y (iii) la Clase C elegirá un director titular y un suplente. Salvo por lo previsto anteriormente, si no se constituyera la Asamblea Especial de Accionistas de alguna clase, el o los directores designados por dicha clase que se encuentren en funciones permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por la Asamblea Especial de Accionistas de la clase correspondiente.
II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.			N/A	En cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Sociedad el Directorio está compuesto por seis directores titulares y seis directores suplentes.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:			N/A	Los miembros del directorio de la Sociedad son elegidos por la asamblea de accionistas de acuerdo con las pautas establecidas en II.4.1. Con relación a los gerentes de primera línea, según lo manifestado en II.1.1.4, éstos son designados por el Directorio de la Sociedad en base a la idoneidad y experiencia correspondiente a cada una de las áreas de competencia. Debido a la estructura de la Sociedad, no se considera necesaria la formulación e implementación de un Comité de Nombramientos.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,				Ver II.5.1.
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,				Ver II.5.1.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,				Ver II.5.1.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.				Ver II.5.1.
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas, sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.				Ver II.5.1.
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación				Ver II.5.2.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,				Ver II.5.2.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea				Ver II.5.2.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
General de Accionistas				
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes				Ver II.5.2.
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,				Ver II.5.2.
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los currículum vitas de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,				Ver II.5.2.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea				Ver II.5.2.
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior				Ver II. 5.1
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.				La Sociedad no ha establecido un límite en cuanto a la cantidad de emisoras en las que podrán desempeñarse los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejo de vigilancia. Sin perjuicio de ello, éstos no pueden participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Sociedad, bajo pena de incurrir en la responsabilidad prevista de la LGS. La Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la LGS, principalmente en los artículos 59, 271, 272 y 273, y en las Normas.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculados a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la	X			El personal de la Sociedad participa en programas capacitación y entrenamiento de acuerdo al área de su competencia en función de las evaluaciones realizadas por el Directorio y el Departamento de Recursos Humanos. Por su parte, el personal afectado a las operaciones en los yacimientos recibe capacitación en los procedimientos de trabajo diseñados para minimizar

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.				impactos ambientales y riesgos laborales.
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.	X			Si bien no se utilizan medios adicionales, la Sociedad alienta toda capacitación que complemente el desarrollo profesional de los miembros del Órgano de Administración y los gerentes de primera línea.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales.	X			La Sociedad cuenta con una estructura que permite la gestión de riesgos a través de las distintas gerencias con un control de los mismos por parte del Directorio. Los riesgos financieros (tipo de cambio, tasa de interés) están enumerados y descritos en los Estados Contables anuales de donde surge una valoración de los mismos y se calculan sus efectos en los resultados de la Sociedad.
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.	X			El Directorio de la sociedad, siguiendo los parámetros establecidos por el artículo 59 de la LGS aprueba y gestiona los riesgos en el seno del directorio siguiendo el estándar de conducta del buen hombre de negocios establecido por dicha norma. La Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría toda vez que ello no les exige conforme la LMC y por lo tanto, la gestión de los riesgos la realiza directamente el Directorio. Para mitigar los riesgos propios de la industria, la Sociedad cuenta con el procedimiento de MASYST. Adicionalmente, la

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
				Sociedad cuenta con procedimientos relacionados a la gestión administrativa del negocio, que permiten minimizar los riesgos a través de la definición de parámetros de acción mediante una adecuada segregación de funciones. .
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar			N/A	Debido a la actividad que desarrolla y la cantidad de empleados con los que cuenta la Sociedad y lo establecido en la LGS, las Normas y la LMC, la Sociedad no cuenta con un oficial independiente de gestión de riesgos en el seno de la gerencia general.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia.	X			Debido a que la gestión del riesgo de la emisora la realiza la Gerencia, sus integrantes se encuentran a cargo de la actualización permanente de la gestión integral de riesgos y de realizar las recomendaciones necesarias para su implementación a las distintas áreas de la Sociedad.
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			A través de las notas y reseña informativa de los Estados Contables, se mencionan los riesgos y la situación actual. Se remite a los últimos estados contables para mayor información.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría, teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.			N/A	De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la LMC, sólo aquellas sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán constituir un Comité de Auditoría conforme lo indicado en III.2.
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el			N /A	Debido a la estructura de la Sociedad, la misma no cuenta con un Comité de Auditoría Interna. Deloitte & Co. S.A. realiza la auditoría externa de la Sociedad.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).				
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.			N/A	Ver IV.1
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos	X			La Sociedad no cuenta con una política escrita referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o Auditor Externo. La Sociedad cumple con lo previsto en las Normas del CNV en la materia. En razón de ellos, siguiendo las políticas de rotación establecidas por las Normas.
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			En cumplimiento del artículo 70 de la LMC y 67 de la LGS, la Sociedad pone a disposición de los accionistas con la antelación suficiente a las Asambleas respectivas, la documentación a ser considerada. En este sentido, no resulta necesario promover reuniones informativas.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
				Adicionalmente, por la estructura de la Sociedad los accionistas cuentan con información actualizada de la evolución del Plan de Negocio a través de la realización de reuniones informales, como así también, por la disposición de la información mediante los reportes preparados por las diversas gerencias de la Sociedad. Por último, el accionista minoritario, cuenta con un asesor técnico y un controller que informan acerca de la evolución del negocio. Adicionalmente, el personal y miembros del directorio del accionista minoritario se encuentran en permanente contacto con las gerencias de la Sociedad a los fines de mantenerse actualizados de la evolución del negocio
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			La Sociedad cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado. Asimismo, conforme surge de V.1.1 la Sociedad pública toda la información requerida por las normas aplicables y mantiene un sitio web con información general de la Sociedad.
Recomendación V.2: Promover la Participación Activa de todos los Accionistas				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			El estatuto social establece los mínimos requeridos en las Asambleas para la toma de decisiones. Así, la Asamblea ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto que deberá incluir necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. La segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos al menos cinco (5) días, como lo disponga el Directorio. Las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Ordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de votos presentes. Por su parte, la Asamblea extraordinaria se constituye

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
				válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones incluyendo necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. En cualquiera de los supuestos, la segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos cinco (5) días como lo disponga el Directorio. Las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen la mayoría absoluta de votos presentes. Por su lado, las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo de la totalidad de acciones de Clase C: (i) modificación de la política de dividendos o la declaración y/o pago de cualquier dividendo inconsistentes con la política de dividendos de la Sociedad; (ii) modificación de los auditores de la Sociedad o de sus Subsidiarias (en el caso de los Subsidiarias, a menos que se trate de las cuatro firmas de auditoría reconocidas internacionalmente), de la fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad o de sus Subsidiarias o de cualquier práctica contable de la Sociedad o de sus Subsidiarias; (iii) modificación del estatuto social; (iv) modificación de los derechos, preferencias, privilegios, limitaciones o restricciones de las acciones Clase C; (v) emisión de acciones o de cualquier otra participación societaria que contenga una preferencia legal o estructural sobre las acciones Clase C, con respecto a cualquier materia, incluyendo sin limitación, derechos de dividendo, derechos de voto y/o preferencia; (vi) autorización de cualquier fusión, reestructuración, reorganización y/o cualquier transacción que involucre la venta de las acciones de la Sociedad,

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
				que impliquen un cambio en el control de la Sociedad, o la venta o transferencia de todo o parte sustancial del negocio, operaciones y/o activos de la Sociedad, con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén, la presentación en concurso preventivo de acreedores y/o quiebra y/o acuerdo preventivo extrajudicial con respecto a la Sociedad; (vii) la reducción del capital social y/o amortización de cualquier acción de la Sociedad o sus Subsidiarias y/o rescate de acciones, salvo que se efectúen en proporción a las tenencias accionarias; (viii) la autorización del aumento o reducción del capital de la Sociedad o cualquier Subsidiaria; (ix) el ingreso o el retiro de las acciones de la Sociedad y/o una Subsidiaria a la oferta pública y/o a la cotización de mercados autorregulados; (x) la modificación del objeto social de la Sociedad y/o una Subsidiaria; y (xi) cualquiera de los asuntos de competencia del directorio que se someta a consideración de la asamblea cuando requiera el voto afirmativo del director designado por la Clase C conforme lo previsto en el Artículo Décimo del presente estatuto. Con relación a la materia prevista en los puntos (v) y (ix) anteriores, la referencia a una “Subsidiaria” que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad –a través de sus representantes- debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.	X			Sin perjuicio que la Sociedad no cuenta con un reglamento que regule el funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad cumple con las disposiciones de la LGS establecidos para su celebración. La Sociedad pone a disposición de los accionistas, con la antelación suficiente a cada reunión, la información necesaria para que cada accionista pueda emitir su voto fundadamente.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.			N/A	
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			N/A	
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			N/A	No se prevé en el estatuto, los accionistas de la Sociedad no lo consideran necesario.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			La sociedad garantiza el principio de igualdad entre acción y voto.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			N/A	No resulta aplicable toda vez que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital social			N/A	No resulta aplicable toda vez que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.	X			El estatuto social establece que las resoluciones respecto a la modificación de la política de dividendos o la declaración y/o pago de cualquier dividendo inconsistentes con la política de dividendos de la Sociedad deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo de la totalidad de acciones de Clase C. Asimismo, los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados	X			La Sociedad cumple con los mecanismos y requisitos establecidos por la LGS, la LMC y las Normas. El directorio

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.				establece la conveniencia, oportunidad y monto de distribución de dividendos así como, de corresponder, la capitalización de las utilidades del ejercicio, al realizar la propuesta anual de distribución de resultados.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			La Sociedad cuenta con un sitio web de libre acceso (http://www.roch.com.ar/) para suministrar información a los usuarios y mediante la cual es posible contactar a la Sociedad. Asimismo, la información financiera de la Sociedad puede obtenerse de la página oficial de la CNV, Autopista de Información Financiera.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresarial (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras).	X			Si bien la Sociedad no emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental, sí desarrolla sus actividades en concordancia con el cuidado del Medio Ambiente, de la Salud y Seguridad de sus empleados. La herramienta principal para mantener este compromiso es su Sistema de Gestión MASyST. Los procedimientos de trabajo cumplen con los estándares internacionales para operaciones de exploración y producción de hidrocarburos, en cuanto a manejo de efluentes y residuos, inventario y reporte de gases de efecto invernadero, manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas y preservación de la biodiversidad. Para la Sociedad, Responsabilidad Social Empresarial implica involucrarse activa y responsablemente en la vida comunitaria. En virtud de ello, elabora programas de carácter social y cultural cuyo objetivo es fortalecer la vida educativa donde despliega sus operaciones.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones		X		La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. Las remuneraciones de los directores respetan los límites establecidos por el artículo 261 de la LGS en cuanto establece que: “El estatuto podrá establecer la remuneración del directorio y del consejo de vigilancia; en su defecto, la fijará la asamblea o el consejo de vigilancia en su caso. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio y del consejo de vigilancia en su caso, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de las ganancias. Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento (5%) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición, no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos, resultante de deducir las retribuciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores, frente a lo reducido o a la inexistencia de ganancias impongan la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día”.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,				Ver VII.1
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,				Ver VII.1
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente				Ver VII.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.				
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año,				Ver VII.1
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia, sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.				Ver VII.1
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:				Ver VII.1
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,				Ver VII.1
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,				Ver VII.1
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.				Ver VII.1
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,				Ver VII.1
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				Ver VII.1
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,				Ver VII.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				Ver VII.1
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				Ver VII.1
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				La remuneración es revisada y determinada como consecuencia de la evaluación de desempeño que realiza el departamento de Recursos Humanos, el análisis comparando con las demás empresas de la industria, y el resultado económico-financiero de la Sociedad.
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			La Sociedad espera que sus empleados actúen de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal y cumpliendo con las leyes aplicables, que desalienten actos reprochables.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por	X			Aunque le Sociedad no cuenta con un procedimiento de estas características, toda denuncia de irregularidad es investigada y analizada por el sector involucrado y el departamento de Recursos Humanos, garantizando la confidencialidad e integridad del mismo.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.				
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.				Ver VIII.2
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.	X			La Sociedad se compromete a fomentar las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno.

(1) Marcar con una cruz si corresponde.

(2) En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

(3) En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.